



Universidad Nacional de Lanús

072/00

Lanús, 17 NOV 2000

VISTO, el expediente N° 2081/00, de fecha 16 de noviembre de 2000, y

CONSIDERANDO

Que esta Institución ha establecido contacto con las Universidades Nacionales de La Matanza, Lomas de Zamora y Tres de Febrero, con el fin de propiciar actividades de interés común;

Que la Rectora ha firmado un Convenio Marco que tiene como objeto promover acciones de capacitación de directivos y docentes, asistencia técnica, producción bibliográfica, publicaciones, diagnósticos, planes de estudio, y toda otra acción destinada al mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires.;

Que en su 8° reunión del 2000, de fecha 17 de noviembre, este cuerpo ha tratado el mencionado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio Marco con las Universidades Nacionales de La Matanza, Lomas de Zamora y Tres de Febrero, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE JOSÉ CASTELLS

Héctor Murropappa

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Acuerdo Marco

Entre la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, y la Universidad de Tres de Febrero

Entre la Universidad Nacional de Lomas de Zamora representada por su Rector el Lic. Omar Szulak, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, representada en este acto por su Rector Lic. Aníbal Jozami, la Universidad Nacional de La Matanza, representada en este acto por su Rector el Lic. Daniel Martínez, y la Universidad Nacional de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, manifiestan:

Que las 4 universidades han desarrollado, conforme a sus objetivos estatutarios, un amplio y profundo programa de vinculación y articulación interinstitucional,

Que las cuatro instituciones han desarrollado de forma conjunta políticas activas con el objeto de promover el mejoramiento de la calidad del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles y modalidades, a través de acciones de capacitación y asistencia técnica,

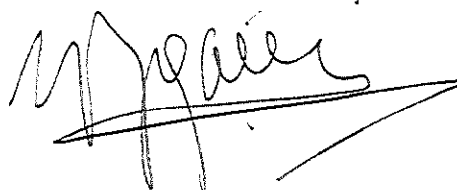
Que la experiencia y objetivos de las cuatro instituciones son complementarios, contando con posibilidades de potenciarse a través de programas de acción conjunta.

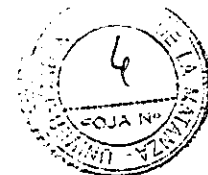
Por ello, las partes acuerdan:

Primero: Promover acciones de capacitación de directivos y docentes, asistencia técnica, producción bibliográfica, publicaciones, diagnósticos, planes de estudio, y toda otra acción acordada por las partes, destinados al mejoramiento de la calidad educativa en todos los niveles y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, en forma conjunta.



ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS





Segundo: En el marco de este **Acuerdo Marco** cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un **Protocolo Específico**, el cual habrá de incluir en todos los casos, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo.
- b) Descripción del Plan de Trabajo incluyendo los términos de realización.
- c) Presupuesto total, recursos humanos y materiales requeridos por el Proyecto, especificando las aportaciones de cada signatario.
- d) Identificación de los responsables, uno por cada parte, designados de común acuerdo con responsables del desarrollo del **Protocolo Específico**.

Tercero: Ambas partes convienen crear una Unidad Ejecutora de coordinación, compuesta por un representante de cada uno de los firmantes del presente **ACUERDO MARCO**. Los miembros de la Unidad Ejecutora Serán: en representación de la Universidad de La Matanza, Cristina Sardella, en representación de la Universidad de Lanús, la Profesora Georgina Hernández, en representación de la Universidad de Tres de Febrero, el Lic. Gabriel Asprella y en representación de la Universidad de Lomas de Zamora, la Lic. Cristina Ruiz.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Elaborar los **Protocolos Específicos** que se realicen al amparo del presente **ACUERDO MARCO**, llevando la propuesta para la aprobación de los signatarios del mismo.
- b) Presentar las propuestas que elaboren los órganos competentes de cada institución.
- c) Asesorar a los signatarios sobre las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente **ACUERDO MARCO** o de los **Protocolos Específicos**.
- d) Realizar el seguimiento de los **Protocolos Específicos** que se acuerden.
- e) Redactar las normas de funcionamiento interno de la Unidad Ejecutora de Coordinación.
- f) Proponer toda otra forma de colaboración de interés común.

Cuarto: Los signatarios del presente **ACUERDO** contemplan la posibilidad de ampliar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación.

ANA MARÍA JARAVILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Quinto: El presente **ACUERDO MARCO**, tendrá un período de vigencia de tres **AÑOS** a partir del día siguiente de su firma, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo, de no mediar denuncia por alguna de las partes, mediante comunicación fehaciente a las otras.

Omar A. Izulak
RECTOR

Lic. DANIEL EDUARDO MARTINEZ
RECTOR

Lic. ANIBAL Y. JOZAMI
RECTOR
UNTREF

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS